



Proyecto Piloto de Monitoreo Forestal Independiente en Nicaragua

Informe de Misión No. 013

Misión del Monitor Independiente

Plan General de Manejo Forestal Comunitario Plan Operativo Anual en Bosque Comunitario de Coníferas

Nombre de Finca:	Dipawala, Caño Yulukira
Permiso de Aprovechamiento Forestal / POA 04 -05 :	PAF No. 0004079
Plan General de Manejo Forestal:	Autorización no. 1602 P655
Elaborado por:	German López
Regente Forestal:	Omar Cruz (Cooperativa Masangni)
Propietario:	Comunidad Miskita Las Crucetas
Municipio:	Prinzapolka
Departamento:	RAAN

Fecha de misión: 22 al 24 de Julio 2007

Fecha de Informe: 10 de Septiembre de 2007

Contenido

1.	<i>Resumen ejecutivo</i>	1
2.	<i>Composición del equipo de misión de monitoreo</i>	3
3.	<i>Aspectos que favorecieron el desarrollo de la misión</i>	3
4.	<i>Limitaciones enfrentadas</i>	3
5.	<i>Descripción del trabajo de campo</i>	3
6.	<i>Resultados la misión de campo</i>	3
6.1	Descripción general del PGMF CEPISA – Las Crucetas	3
6.2	Principales hallazgos	4
6.2.1	Aprobación de PGMF / POA 2004	4
6.2.2	Delimitación y señalización del rodal No. 33 del POA 2004	6
6.2.3	Área del rodal No. 33	6
6.2.4	Corte de árboles fuera del perímetro del PGMF y del rodal No. 33 del POA 2004	8
6.2.5	Corte de árboles en fajas de protección de fuentes de agua	11
6.2.6	Habilitación ilegal de patio de acopio	13
7.	<i>Conclusiones y recomendaciones</i>	13
8.	<i>Anexos</i>	15
	Anexo 1: Mapa Forestal PGMF CEPISA – Las Crucetas	15
	Anexo 2: Renovación de Permiso de Aprovechamiento Forestal	1

1. Resumen ejecutivo

Continuando con la ejecución del Proyecto de Monitoreo Forestal Independiente en Nicaragua y en el marco del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional Forestal (INAFOR) y Global Witness, se desarrolló entre los días 24 y 25 de Agosto de 2007, una misión de monitoreo forestal en el Plan General de Manejo Forestal Comunitario CEPISA – Las Crucetas, ubicado en el municipio de Prinzapolka de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN).

Este Plan de Manejo se ejecuta en bosques de pinos pertenecientes a la Comunidad de Las Crucetas en el sitio conocido como Dipawala – Caño Yulukira y del que es beneficiario un grupo de 53 familias de la comunidad misma representada por el Sr. Chavelo Andrews.

El Plan General de Manejo Forestal (PGMF) de la Compañía Exportadora de Pinos, S.A (CEPISA), fue elaborado en Mayo de 2001 con ayuda del Proyecto Forestal / PROFOR/ Banco Mundial y fue aprobado el 23 de Mayo del año 2004 bajo la autorización forestal del INAFOR con el número 1602 – P655. El período de manejo fue considerado por 43 años, iniciando en 2002 y finalizando en 2045. El bosque comunitario tiene un área de 11,200.00 has., de las que unas 6,086.50 has., son de bosques productivos. El volumen estimado es de 483,274.2 m³, calculando un volumen de corta anual de 8,654.00 m³ en un total de 43 compartimientos.

En el año 2004 el INAFOR aprobó el primer Plan Operativo Anual (POA 04 – 05), con autorización No.0004049, en el que autorizaba el aprovechamiento de 3,189 árboles de pino (*Pinus caribea*) con un volumen total de 7,794.43 m³ y un volumen promedio por árbol de 2.444 m³. Sin embargo, por dificultades financieras de la comunidad, ese año no pudo ser ejecutado el POA, siendo hasta el período 2006 – 2007 que se logra ejecutar parcialmente, para lo cual el INAFOR procedió a renovar el Permiso de Aprovechamiento Forestal que se venció en Junio del presente año.

A partir del año 2004 la comunidad Las Crucetas fue atendida técnicamente por la organización WWF – Nicaragua, para la implementación del PGMF y la ejecución del POA 04 – 05. A finales del año 2006, la WWF se retira del acompañamiento técnico comunitario, responsabilidad que es asumida por la Cooperativa de Profesionales Masangni, que tienen su sede en la ciudad de Bilwi, Puerto Cabezas – RAAN.

Las actividades desarrolladas durante esta misión de monitoreo se concentraron en la revisión del perímetro del rodal o compartimiento No. 33, así como en el levantamiento de datos de corte de árboles en áreas que se encontraban fuera del perímetro del PGMF y del rodal autorizados por el INAFOR, y en las fajas de protección de fuentes de agua, realizando posteriormente una detallada revisión de la documentación del PGMF y el POA 04 - 05.

Como resultado del trabajo de campo y la revisión y análisis de la información documental, el monitor independiente presenta las siguientes conclusiones sobre la misión realizada:

1. La Delegación Municipal del INAFOR – Prinzapolka, procedió a la aprobación del POA 04 – 05, y a la emisión del Permiso de Aprovechamiento Forestal, sin realizar una apropiada verificación de las coordenadas del rodal No. 33 en el campo, incumpliendo con ello las disposiciones establecidas al respecto, que obligan a una verificación de campo por parte del INAFOR previo a la aprobación del POA.

2. La Compañía CEPISA no realizó la requerida delimitación y señalización del rodal No. 33 del POA 04 - 05 que fue aprovechado en el período 06 – 07.
3. De acuerdo a las coordenadas del rodal No. 33 que se ofrecen en la documentación del POA, y a partir de la elaboración del mapa del mismo, se estima que éste ocupa un área de 60 has., contrario a lo reflejado en la documentación que indica un área de 130 has.
4. Se verificó el corte ilegal de 33 árboles fuera del área del PGMF y de 166 árboles fuera del perímetro del rodal No. 33. Se estima un volumen de madera cortado fuera de los límites de 485 m³.
5. Del total de árboles cortados se verificó el corte de 76 árboles que fueron aprovechados a menos de 50 metros de distancia de corrientes de agua permanentes.
6. La Compañía CEPISA, habilitó y construyó sin la autorización del INAFOR un patio de acopio de madera en rollo e instalaciones para la ubicación de un aserrío portátil en el rodal No. 36, encontrándose 90 trozas de pino que en total equivalen a unos 30 m³ de madera.

Con base en las conclusiones anteriores se plantean las siguientes recomendaciones:

1. El INAFOR debe tomar las medidas pertinentes para implementar las sanciones por el incumplimiento de las normas técnicas y disposiciones administrativas que se deriven de los hallazgos presentados en este informe.
2. Las autoridades de INAFOR – Prinzapolka deben esforzarse mucho más en realizar un seguimiento efectivo y riguroso en los PGMF aprobados dentro de su jurisdicción, con el fin de prevenir la ocurrencia de actividades forestales ilegales.
3. El INAFOR debe suspender temporalmente la continuidad de la ejecución del PGMF CEPISA – Las Crucetas, hasta tanto CEPISA y la Cooperativa Masangni no hagan una delimitación apropiada del área bajo manejo y procedan a la actualización de la información técnica y volumétrica contenida en la documentación.
4. La Compañía CEPISA y la Cooperativa Masangni por medio del Regente Forestal asignado, deben proceder a la delimitación, señalización apropiada y cálculo del área sometida a aprovechamiento en el período 06 – 07, para evitar que esta área sea considerada dentro de POAs futuros.
5. El INAFOR debe realizar un inventario total de los árboles cortados (tocones) por la Compañía CEPISA y que se encuentran fuera del perímetro del rodal No. 33 y del PGMF para cuantificar con exactitud el total de árboles cortados de forma ilegal.
6. La Cooperativa Masangni debe realizar un esfuerzo en mejorar el acompañamiento técnico a la comunidad Las Crucetas – Dipawala, en la ejecución de su PGMF, y al mismo tiempo compartir las responsabilidades por el irregular accionar de la Compañía CEPISA.

2. Composición del equipo de misión de monitoreo

El equipo de monitoreo fue conformado por:

- Br. Ezequiel Andrews, socio comunitario de CEPISA.
- Sr. Enésimo Jarquín, Delegado Alcaldía Municipal, Prinzapolka – RAAN.
- Ing. Wilfredo Davis, Cooperativa Masangni
- Tec. Omar Cruz, Regente Forestal – Cooperativa Masangni
- Ing. Erick Velásquez, INAFOR Central
- Ing. Félix Hernández, Inspector Forestal, INAFOR- Rosita
- Ing. Kirk Smith Thompson, Delegado Municipal INAFOR – Prinzapolka
- Ing. Humberto Méndez, Jefe de Departamento Monitoreo Forestal – INAFOR Central
- Laura Furones, Manager monitoreo forestal independiente, Global Witness
- Arturo Avila, técnico monitoreo forestal independiente, Global Witness
- César Zelaya, técnico monitoreo forestal independiente, Global Witness

3. Aspectos que favorecieron el desarrollo de la misión

Esta misión de monitoreo forestal contó con la colaboración y disposición de funcionarios de INAFOR Central y del Distrito II y de la Delegación Municipal de INAFOR - Prinzapolka y de la Cooperativa Masangni.

Los costos de transporte para el traslado de los miembros de equipo de trabajo desde Rosita hasta el área del PGMF CEPISA – Las Crucetas, fueron compartidos entre la Delegación Distrito II – INAFOR y Global Witness.

4. Limitaciones enfrentadas

No se presentaron dificultades de tipo alguno para el desarrollo de esta misión.

5. Descripción del trabajo de campo

El trabajo de campo consistió en realizar las siguientes actividades:

- Verificación del perímetro o delimitación del rodal No. 33 del POA 04 - 05.
- Toma de coordenadas de ubicación geográfica con ayuda de un equipo GPS¹.
- Toma de datos de diámetro y ubicación geográfica de árboles cortados (tocones) fuera del perímetro del PGMF y del rodal No. 33.
- Toma de datos de diámetro y ubicación geográfica de árboles cortados (tocones) en márgenes de corrientes de agua.

6. Resultados la misión de campo

6.1 Descripción general del PGMF CEPISA – Las Crucetas

Este Plan de Manejo se ejecuta en bosques de pinares pertenecientes a la Comunidad de Las Crucetas en el sitio conocido como Dipawala – Caño Yulukira y del que es beneficiario un grupo de 53 familias de la comunidad misma representada por el Sr. Chavelo Andrews.

¹ Sistema de Posicionamiento Global

El Plan General de Manejo Forestal (PGMF) de la Compañía Exportadora de Pinos, S.A (CEPISA), fue elaborado en Mayo de 2001 con ayuda del Proyecto Forestal / PROFOR/ Banco Mundial y fue aprobado el 23 de Mayo del año 2004 bajo la autorización forestal del INAFOR con el número 1602 – P655

El período de manejo fue considerado por 43 años, iniciando en 2002 y finalizando en 2045. El bosque comunitario tiene un área de 11,200.00 has., de las que unas 6,086.50 has., son de bosques productivos, el volumen estimado es de 483,274.2 m³, calculando un volumen de corta anual de 8,654.00 m³ en un total de 43 compartimientos.

En el año 2004 el INAFOR aprobó el primer Plan Operativo Anual (POA 04 – 05), con autorización No.0004049, en el que autorizaba el aprovechamiento de 3,189 árboles de pino (*Pinus caribea*) con un volumen total de 7,794.43 m³ y un volumen promedio por árbol de 2.444 m³. Sin embargo por dificultades financieras de la comunidad, ese año no pudo ser ejecutado el POA, siendo hasta el período 2006 – 2007 que se logra ejecutar parcialmente, para lo cual el INAFOR procedió a renovar el Permiso de Aprovechamiento Forestal que se venció en Junio del presente año.

A partir del año 2004 la comunidad Las Crucetas fue atendida técnicamente por la WWF para la implementación del PGMF Comunitario y la ejecución del POA 04 – 05. A finales del año 2006, la WWF se retira del acompañamiento técnico comunitario, responsabilidad que es transferida y asumida por la Cooperativa de Profesionales Masangni, (que tienen su sede en la ciudad de Bilwi, Puerto Cabezas – RAAN.) orientando su trabajo a fortalecer el conocimiento técnico y administrativo del manejo forestal de los socios de la compañía CEPISA.

CEPISA ha enfrentado dificultades financieras que les ha impedido implementar en su totalidad las actividades forestales contenidas en el documento del PGMF.

6.2 Principales hallazgos

6.2.1 Aprobación de PGMF / POA 2004

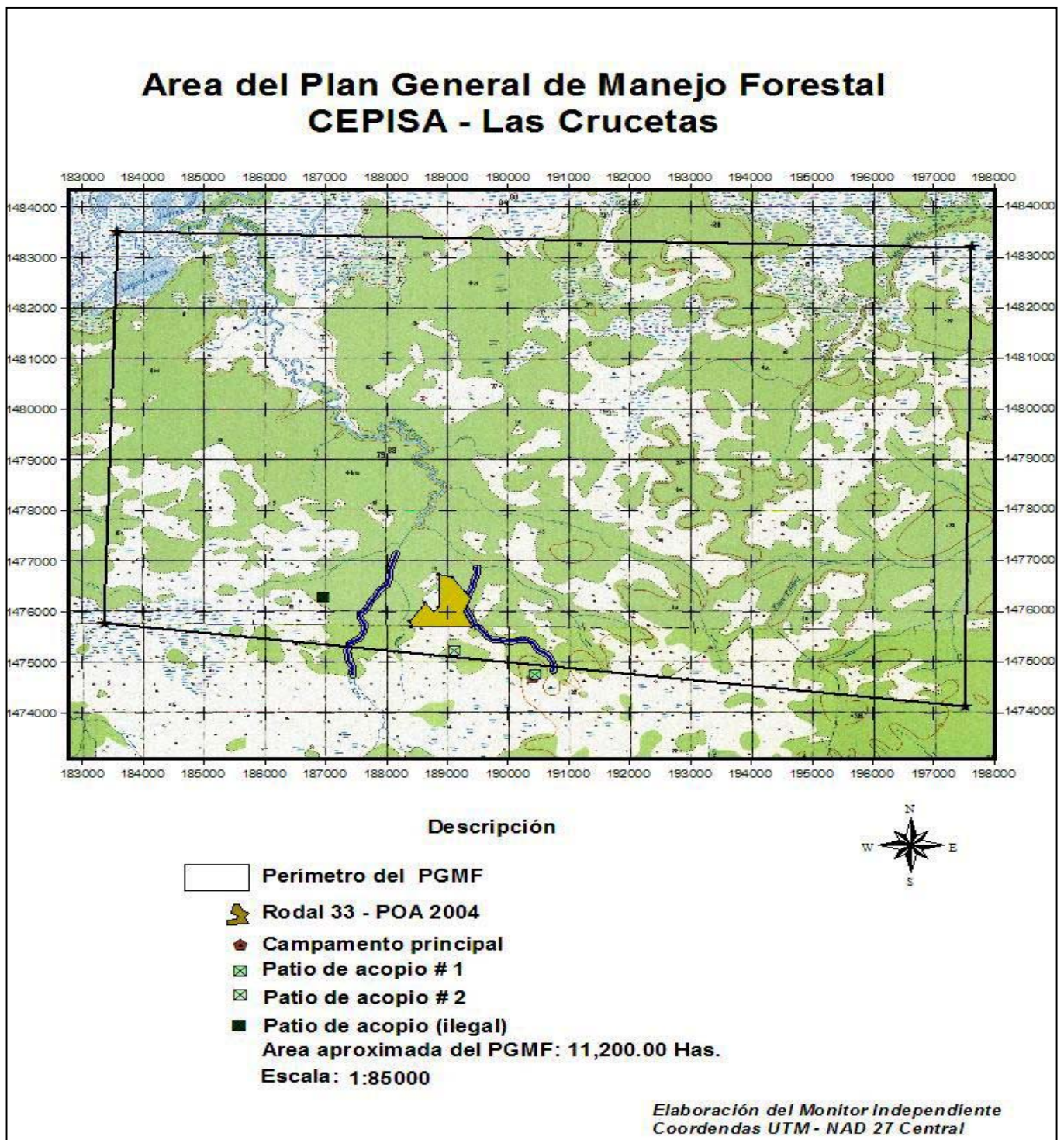
La aprobación del PGMF CEPISA – Las Crucetas, cuenta con todos los avales que por ley debe presentar, sin embargo todos estos avales fueron ofrecidos por las autoridades regionales y nacionales² sin la verificación previa de las condiciones del área y de la información contenida en los documentos del PGMF y del POA 2004.

El monitor independiente, después de realizar una revisión de la documentación y de visitar el área del PGMF y del POA 2004 en particular, ha podido comprobar que la verificación de las coordenadas de ambos planes (y que se ofrecen en la documentación ofrecida por los miembros de la comunidad miskita Dipawala – Las Crucetas), no fue realizada y a partir de este hecho se derivan graves consecuencias que de forma detallada se presentan en este informe.

En el Mapa No 1, se puede observar la delimitación del PGMF de acuerdo a las coordenadas de ubicación presentadas en la documentación y que fueron aprobadas por el INAFOR, el Monitor Independiente no pudo verificar la exactitud de estas coordenadas.

² Consejo Regional de la RAAN, Secretaría de Recursos Naturales de la RAAN, Alcaldía Municipal Alamikamba, INAFOR, MARENA.

Mapa No. 1



6.2.2 Delimitación y señalización del rodal No. 33 del POA 2004

Con las coordenadas que se presentan en el documento del POA 2004 y que fue aprobado por la autoridad forestal, el monitor independiente procedió a realizar una verificación in situ de los límites de dicho plan correspondientes al rodal No. 33, encontrando que tal delimitación no fue realizada y que de igual forma no se realizó la señalización requerida, por lo que no se sabe con certeza cual es la ubicación real del área que fue sometida a aprovechamiento forestal.

El monitor independiente no pudo hacer el levantamiento de las coordenadas en el terreno del rodal No. 33 debido al desconocimiento de la ubicación del mismo tanto de líderes comunales como del Regente Forestal asignado al PGMF.

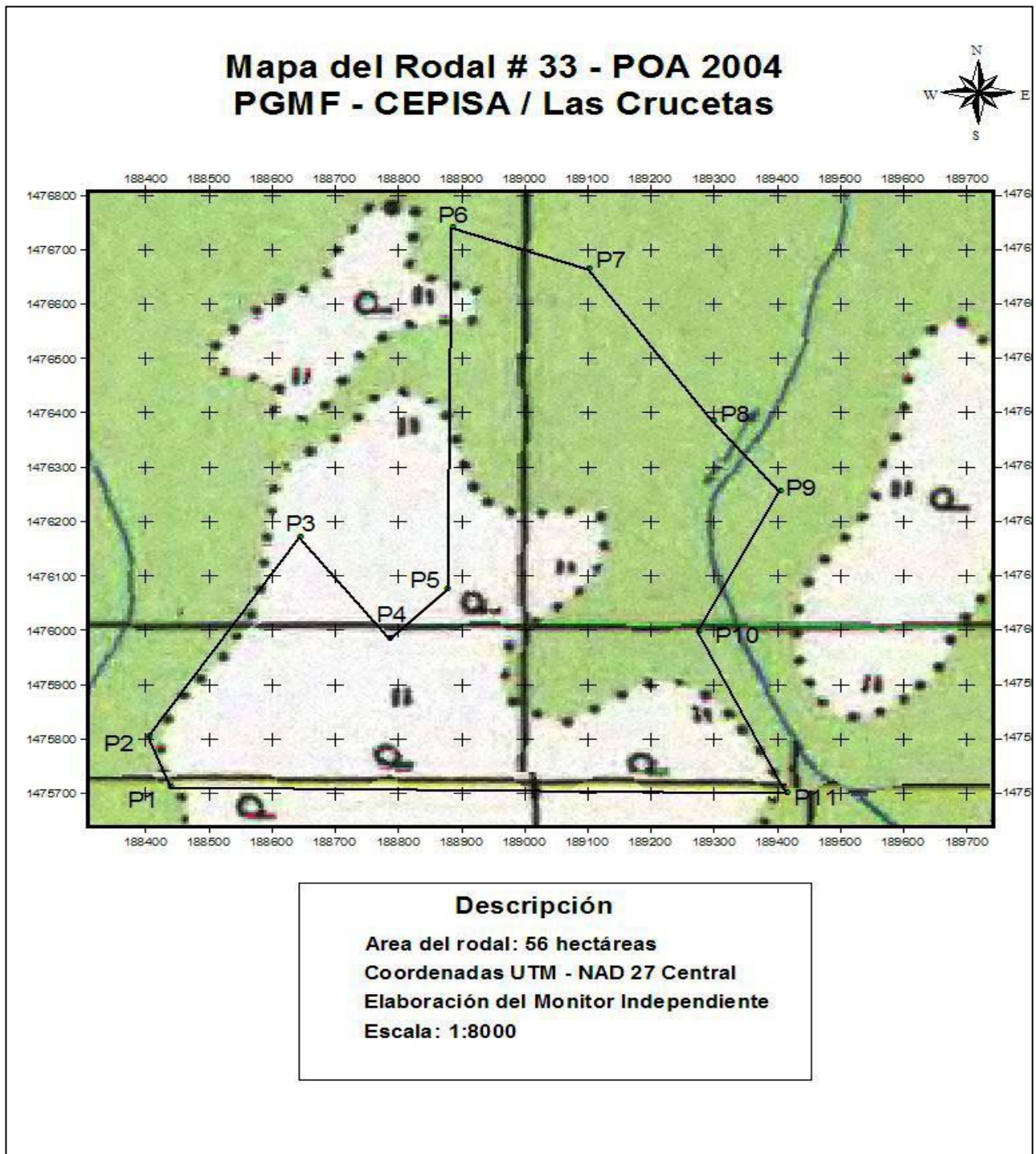
6.2.3 Área del rodal No. 33

De acuerdo a la documentación, el rodal No. 33 tiene un área aproximada de 130 hectáreas, sin embargo a partir de la elaboración del mapa correspondiente (por parte del monitor independiente y tomando como base las coordenadas aprobadas) se determinó que el área es de aproximadamente unas 60 hectáreas.

Sin embargo llama la atención que el documento del POA ofrece un mapa de delimitación que de acuerdo a la comprobación realizada no se corresponde a las coordenadas oficiales del rodal. Este hecho nos lleva a la reflexión sobre la posibilidad de que se haya dado una sobreestimación de los datos volumétricos del área boscosa bajo aprovechamiento y que fue autorizada y avalada por las autoridades pertinentes.

En el Anexo 1 se puede apreciar la delimitación del rodal No. 33 en el mapa forestal del POA, sin embargo no hay coincidencia con las coordenadas del mismo. El Mapa No. 2 fue elaborado por el monitor independiente y ofrece las coordenadas y área del rodal No. 33 de acuerdo a la documentación.

Mapa No. 2



6.2.4 Corte de árboles fuera del perímetro del PGMF y del rodal No. 33 del POA 2004

Durante la verificación de los límites del rodal No. 33 tomando como referencia la ubicación manejada por líderes comunitarios y el Regente Forestal del PGMF, el monitor independiente, con ayuda de dispositivos GPS, tomó las coordenadas de tocones de árboles aprovechados con el fin de verificar posteriormente en un mapa su localización dentro del área.

Como resultado de esta verificación se ha comprobado el corte de un total de 33 árboles fuera de los límites del PGMF y de 166 árboles fuera de los límites del rodal No. 33

En las siguientes tablas se muestra el número de los tocones, el diámetro en centímetros y las coordenadas (UTM).

Tabla No. 1. Inventario de tocones de árboles aprovechados ilegalmente fuera del perímetro del PGMF CEPISA – Las Crucetas.

No. de tocón	Diámetro	Coordenadas		No. de tocón	Diámetro	Coordenadas	
		Latitud	Longitud			Latitud	Longitud
1	45	190680	1474775	18	50	190701	1474833
2	45	190682	1474976	19	50	190701	1474830
3	40	190683	1474778	20	34	190674	1474840
4	34	190686	1474784	21	43	190674	1474840
5	36	190689	1474781	22	60	187468	1474883
6	39	190689	1474787	23	75	187460	1474935
7	56	190689	1474793	24	53	187430	1475001
8	44	190686	1474797	25	53	187431	1475154
9	40	190680	1474806	26	53	187422	1475170
10	46	190683	1474809	27	66	187424	1475193
11	50	190677	1474812	28	51	187424	1475194
12	45	190680	1474815	29	50	187428	1475202
13	48	190677	1474815	30	53	187428	1475210
14	45	190686	1474815	31	52	187425	1475231
15	38	190689	1474821	32	43	187421	1475239
16	44	190692	1474818	33	64	187437	1475270
17	46	190704	1474821				

Tabla No. 2. Inventario de tocones de árboles aprovechados ilegalmente fuera del perímetro del Rodal No. 33 del PGMF CEPISA – Las Crucetas.

No. de tocón	Diámetro	Coordenadas		No. de tocón	Diámetro	Coordenadas	
		Latitud	Longitud			Latitud	Longitud
1	49	190684	1474953	84	62	190325	1475319
2	46	190660	1474985	85	51	190330	1475329
3	60	190653	1474985	86	57	190310	1475329
4	48	190658	1474992	87	46	190277	1475325
5	44	190662	1475004	88	62	190271	1475352
6	42	190670	1475008	89	50	190271	1475359
7	38	190673	1475012	90	49	190283	1475356
8	33	190675	1475013	91	68	190250	1475347
9	42	190675	1475010	92	56	190254	1475344
10	52	190683	1475010	93	61	190225	1475350

11	42	190689	1475033	94	51	190200	1475338
12	41	190699	1475035	95	59	190198	1475349
13	51	190690	1475040	96	51	190201	1475352
14	42	190679	1475045	97	74	190171	1475343
15	55	190676	1475055	98	56	190155	1475365
16	43	190679	1475057	99	47	190675	1474923
17	56	190693	1475082	100	37	190681	1474929
18	58	190696	1475081	101	42	190675	1474926
19	31	190695	1475085	102	38	190678	1474932
20	49	190690	1475106	103	47	190678	1474935
21	40	190685	1475113	104	50	190643	1474960
22	49	190691	1475121	105	39	190640	1474979
23	42	190693	1475123	106	48	190640	1474976
24	52	190688	1475133	107	56	190643	1474994
25	51	190680	1475151	108	55	190649	1474991
26	54	190685	1475152	109	53	190640	1475000
27	48	190670	1475147	110	56	190592	1475010
28	42	190668	1475155	111	45	190589	1475007
29	34	190665	1475156	112	45	190586	1475013
30	43	190670	1475159	113	62	190589	1475019
31	58	190659	1475148	114	62	190553	1475056
32	40	190636	1475169	115	54	190535	1475047
33	43	190634	1475164	116	54	190532	1475044
34	32	190631	1475167	117	63	190514	1475045
35	38	190636	1475159	118	46	190508	1475054
36	48	190636	1475159	119	47	190505	1475066
37	48	190631	1475155	120	54	190517	1475069
38	40	190630	1475161	121	55	190490	1475082
39	58	190631	1475171	122	44	190490	1475085
40	50	190620	1475175	123	52	190491	1475091
41	36	190628	1475182	124	45	190482	1475094
42	31	190603	1475196	125	49	190481	1475085
43	41	190602	1475194	126	50	190472	1475085
44	36	190598	1475200	127	34	190457	1475079
45	42	190595	1475198	128	59	190463	1475076
46	38	190596	1475197	129	46	190467	1475101
47	46	190594	1475219	130	46	190464	1475101
48	65	190583	1475236	131	54	190455	1475107
49	43	190587	1475240	132	45	190454	1475095
50	60	190563	1475256	133	63	190448	1475095
51	58	190550	1475253	134	40	190436	1475095
52	50	190538	1475236	135	69	190383	1475160
53	59	190536	1475230	136	57	190377	1475145
54	44	190553	1475226	137	59	190371	1475154
55	42	190558	1475228	138	46	190365	1475145
56	52	190507	1475273	139	59	190350	1475145
57	48	190510	1475273	140	48	190341	1475148
58	42	190499	1475287	141	48	190338	1475148
59	53	190493	1475289	142	65	190326	1475151
60	60	190488	1475286	143	60	190326	1475154
61	49	190483	1475286	144	49	190341	1475170
62	42	190478	1475281	145	47	190332	1475170
63	50	190481	1475279	146	59	190329	1475167

64	43	190465	1475277	147	67	190320	1475167
65	68	190448	1475302	148	56	190299	1475173
66	51	190437	1475303	149	68	190299	1475170
67	62	190446	1475307	150	58	190302	1475167
68	45	190446	1475310	151	64	190277	1475161
69	38	190435	1475310	152	64	187437	1475270
70	51	190433	1475299	153	66	187422	1475316
71	45	190422	1475301	154	60	187512	1475433
72	54	190421	1475301	155	63	187534	1475435
73	43	190413	1475298	156	46	187576	1475416
74	63	190413	1475304	157	54	187575	1475436
75	58	190416	1475290	158	55	187590	1475441
76	58	190423	1475284	159	60	187587	1475446
77	40	190426	1475282	160	55	187606	1475456
78	53	190400	1475305	161	62	187852	1475716
79	46	190393	1475297	162	44	187556	1476215
80	55	190375	1475332	163	60	187547	1476180
81	57	190348	1475329	164	50	187551	1476174
82	49	190348	1475333	165	25	187553	1476165
83	63	190331	1475322	166	50	187556	1476179

Con el fin de cuantificar el volumen de madera cortado de forma ilegal, el monitor forestal procedió a aplicar la fórmula:

árboles aprovechados x volumen promedio por árbol³ en m³ = volumen obtenido

199 árboles x 2.444 m³ = 485.56 m³ aprovechados

Estimándose un volumen de 80.65 m³ aprovechados fuera del perímetro del PGMF autorizado por el INAFOR y 405 m³ aprovechados fuera del rodal No. 33

Fotografía 1: marcación y georreferenciación de tocones



³ Este dato es obtenido del Permiso de Aprovechamiento Forestal que se encuentra en el anexo 2.

En la fotografía anterior se muestra un miembro del equipo de la misión de MFI, marcando un tocón fuera del perímetro del rodal No. 33.

6.2.5 Corte de árboles en fajas de protección de fuentes de agua

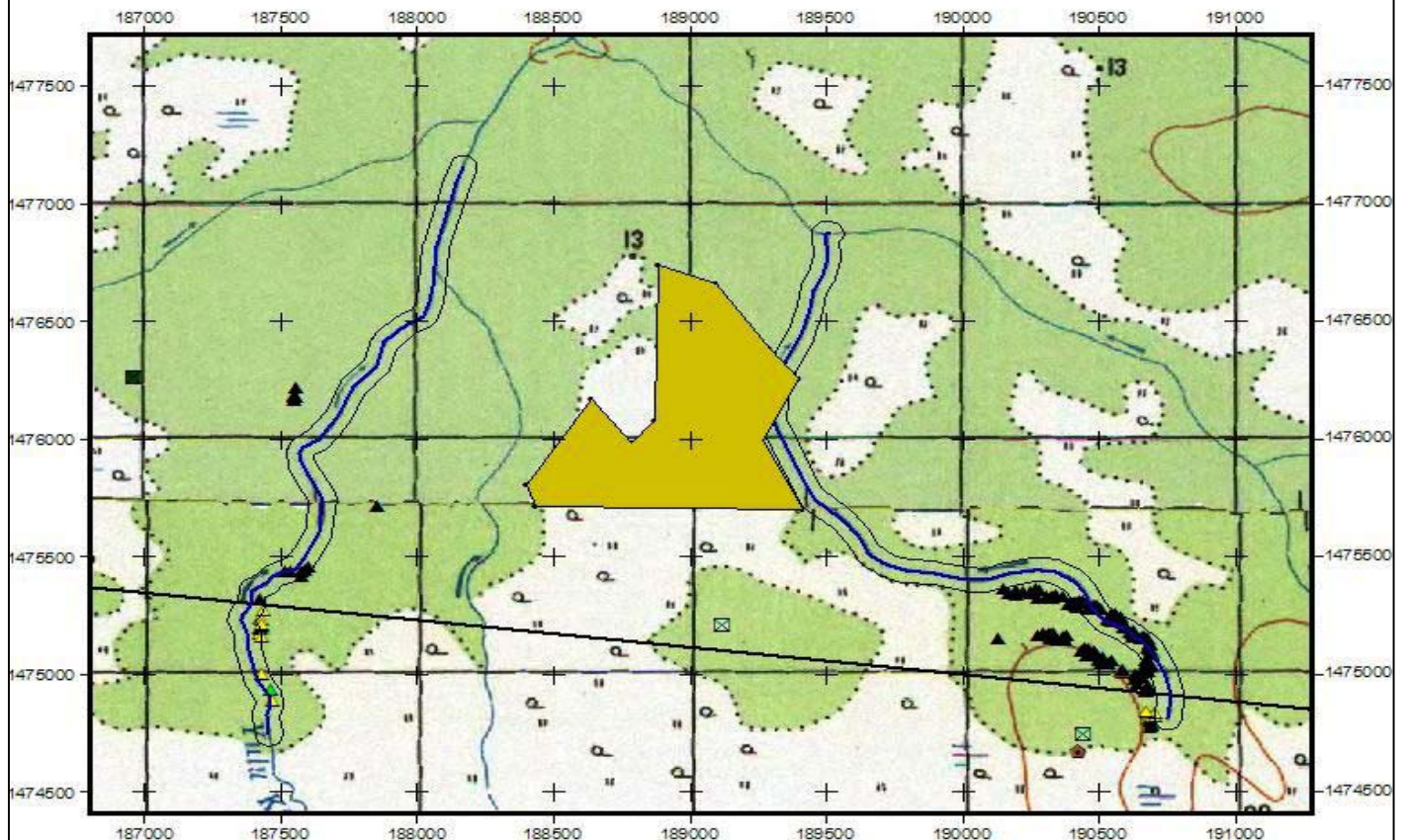
En las tablas anteriores se muestran los datos principales de los tocones que fueron cortados tanto fuera del PGMF como del POA, y en las mismas y sombreados en color gris se pueden observar los datos de tocones de 76 árboles que fueron cortados a menos de 50 metros de 2 corrientes de agua permanentes.

En el Mapa No. 3 se constata el corte ilegal de árboles fuera del perímetro del PGMF y del rodal No. 33 y de igual manera los árboles cortados en las fajas de protección de fuentes de agua.

Mapa No. 3

Rodal 33 - POA 04. PGMF CEPISA - Las Crucetas

Corte de árboles fuera del PGMF y POA y en
fajas de protección de fuentes de agua



Descripción



- Area del POA (Rodal 33)
- Zona de protección de fuentes de agua
- Árboles cortados fuera del POA
- Árboles cortados fuera del PGMF
- Campamento principal
- Patio de acopio # 1
- Patio de acopio # 2
- Patio de acopio (ilegal)

Escala: 1:25000

Elaboración del Monitor Independiente
Coordenadas UTM - NAD 27 Central

6.2.6 Habilitación ilegal de patio de acopio

Como parte de la verificación de las actividades de aprovechamiento forestal en el área del POA 2004, el monitor independiente constató la existencia de un patio de acopio e instalaciones para la ubicación de un aserradero portátil en el rodal No. 36 del PGMF. La existencia de este patio e instalaciones no fue autorizada por la autoridad forestal municipal, por lo que se consideran ilegales.

Se contabilizó además un total de 90 trozas de pino que en total suman unos 30 m³ de madera en rollo. El origen de estas trozas no pudo ser verificado por el monitor independiente. En el Mapa No. 3, se presenta la ubicación del patio y las siguientes fotografías ofrecen un panorama del patio de acopio e instalaciones.

Fotografía 2



Fotografía 3



Las coordenadas geográficas de este patio son: N 13 20.285 W 83 53.375 / 17 P 186956 1476255

7. Conclusiones y recomendaciones

El monitor independiente, después de analizar y procesar la información documental del PGMF y del POA y aquella obtenida con la realización de la misión monitoreo en el área, presenta las siguientes conclusiones:

1. La Delegación Municipal del INAFOR – Prinzapolka, procedió a la aprobación del POA 04 – 05, y a la emisión del Permiso de Aprovechamiento Forestal, sin realizar una apropiada verificación de las coordenadas del rodal No. 33 en el campo, incumpliendo con ello las disposiciones establecidas al respecto, que obligan a una verificación de campo por parte del INAFOR previo a la aprobación del POA.
2. La Compañía CEPISA no realizó la requerida delimitación y señalización del rodal No. 33 del POA 04 - 05 que fue aprovechado en el período 06 – 07.

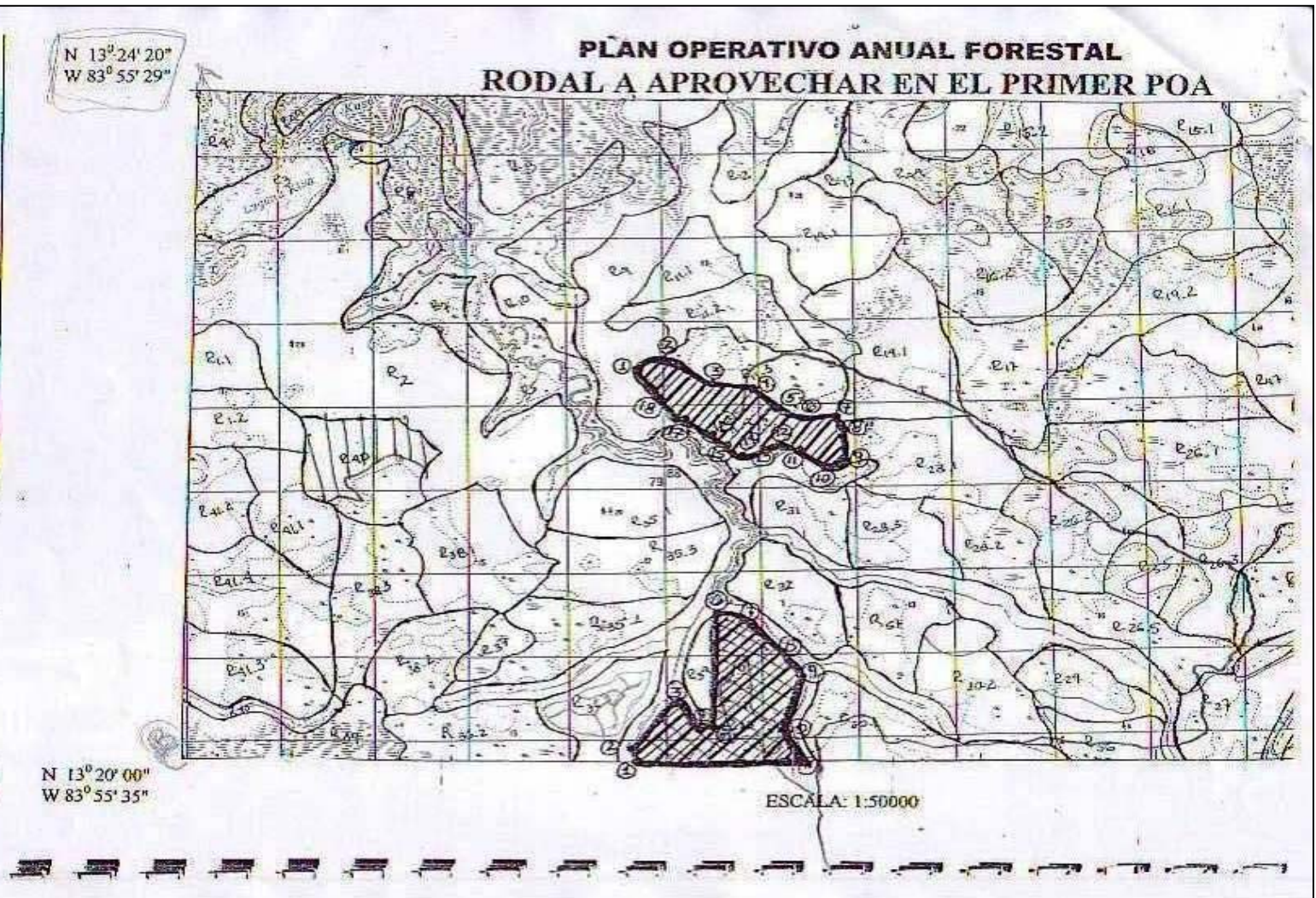
3. De acuerdo a las coordenadas del rodal No. 33 que se ofrecen en la documentación del POA, y a partir de la elaboración del mapa del mismo, se estima que éste ocupa un área de 60 has., contrario a lo reflejado en la documentación que indica un área de 130 has.
4. Se verificó el corte ilegal de 33 árboles fuera del área del PGMF y de 166 árboles fuera del perímetro del rodal No. 33. Se estima un volumen de madera cortado fuera de los límites de 485 m³.
5. Del total de árboles cortados se verificó el corte de 76 árboles que fueron aprovechados a menos de 50 metros de distancia de corrientes de agua permanentes.
6. La Compañía CEPISA, habilitó y construyó sin la autorización del INAFOR un patio de acopio de madera en rollo e instalaciones para la ubicación de un aserrío portátil en el rodal No. 36, encontrándose 90 trozas de pino que en total equivalen a unos 30 m³ de madera.

Con base en las conclusiones anteriores se plantean las siguientes recomendaciones:

1. El INAFOR debe tomar las medidas pertinentes para implementar las sanciones por el incumplimiento de las normas técnicas y disposiciones administrativas que se deriven de los hallazgos presentados en este informe.
2. Las autoridades de INAFOR – Prinzapolka deben esforzarse mucho mas en realizar un seguimiento efectivo y riguroso en los PGMF aprobados dentro de su jurisdicción, con el fin de prevenir la ocurrencia de actividades forestales ilegales.
3. El INAFOR debe suspender temporalmente la continuidad de la ejecución del PGMF CEPISA – Las Crucetas, hasta tanto CEPISA y la Cooperativa Masangni no hagan una delimitación apropiada del área bajo manejo y procedan a la actualización de la información técnica y volumétrica contenida en la documentación.
4. La Compañía CEPISA y la Cooperativa Masangni por medio del Regente Forestal asignado, deben proceder a la delimitación, señalización apropiada y cálculo del área sometida a aprovechamiento en el período 06 – 07, para evitar que esta área sea considerada dentro de POA's futuros.
5. El INAFOR debe realizar un inventario total de los árboles cortados (tocones) por la Compañía CEPISA y que se encuentran fuera del perímetro del rodal No. 33 y del PGMF para cuantificar con exactitud el total de árboles cortados de forma ilegal.
6. La Cooperativa Masangni debe realizar un esfuerzo en mejorar el acompañamiento técnico a la comunidad Las Crucetas – Dipawala, en la ejecución de su PGMF, y al mismo tiempo compartir las responsabilidades por el irregular accionar de la Compañía CEPISA.

8. Anexos

Anexo 1: Mapa Forestal PGMF CEPISA – Las Cruces



Anexo 2: Renovación de Permiso de Aprovechamiento Forestal



REPUBLICA DE NICARAGUA
INSTITUTO NACIONAL FORESTAL
RENOVACION DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO



Expediente 1602P655012 Número 0004079

El Instituto Nacional Forestal otorga la presente autorizacion a nombre del señor(a) CRUCETAS (CEPISA) para que realice las actividades de Corte, Extraccion y Transporte de árboles, del bosque ubicado en el sitio conocido como CRUCETAS del Municipio PRINZAPOLKA del Departamento RAAN que a continuación se detalla:

Código	Nombre Científico	Nombre Común	Total Árboles	Volumen (m3)	Volumen Por Arbol
61	<i>Pinus caribea</i>	Pino Caribe	3.189	7.794.43	2.444
Total Aprobado Una especie			3.189	7.794.43	2.44

Esta autorizacion es Válida Hasta: 07/06/2007

Para transportar la madera debera hacerse con la guia de transporte de madera en rollo

Dado en la Ciu. dad Prinzapolka a los 2006 Días del Mes d Agosto

Observaciones: Permiso Renovado

Firma Autorizada